

Identificación de la Norma : DTO-1689
Fecha de Publicación : 04.05.1995
Fecha de Promulgación : 14.11.1994
Organismo : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PROMULGA EL PROTOCOLO RELATIVO AL CONVENIO
INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACION POR LOS
BUQUES, DE 1973

Núm. 1.689.- Santiago, 14 de noviembre de 1994.-
Vistos: Los artículos 32, N° 17 y 50, N° 1), de la
Constitución Política de la República.

Considerando:

Que con fecha 17 de febrero de 1978 la Conferencia
Internacional sobre Seguridad de los Buques Tanque y
Prevención de la Contaminación, adoptó el Protocolo
Relativo al Convenio Internacional para prevenir la
Contaminación por los Buques, de 1973.

Que dicho Protocolo ha sido aprobado por el Congreso
Nacional, según consta en el Oficio 212, de 16 de agosto
de 1994, de la Honorable Cámara de Diputados.

Que el instrumento de adhesión se depositó ante el
Secretario General de la Organización Marítima
Internacional con fecha 10 de octubre de 1994, con la
siguiente declaración: "El Gobierno de Chile no acepta
el Anexo Facultativo V del Convenio Internacional para
Prevenir la Contaminación por los Buques, de 1973, de
conformidad con lo dispuesto en el N° 1) del artículo 14
del mencionado Convenio".

Decreto:

Artículo único.- Promúlgase el Protocolo relativo al
Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación
por los Buques, de 1973, adoptado el 17 de febrero de
1978 en la Conferencia Internacional sobre Seguridad de
los Buques Tanque y Prevención de la Contaminación, con
la declaración señalada de que "El Gobierno de Chile no
acepta el Anexo Facultativo V del Convenio Internacional
para Prevenir la Contaminación por los Buques, de 1973,
de conformidad con lo dispuesto en el N° 1) del artículo
14 del mencionado Convenio"; cúmplase y llévase a efecto
como Ley y publíquese en el Diario Oficial en la forma
establecida en la Ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.-
EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.-
Mariano Fernández Amunátegui, Ministro de Relaciones
Exteriores Subrogante.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- José
Tomás Letelier Vial, Embajador, Director General
Administrativo.